



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2013

En la ciudad de Armenia, Quindío, siendo las 10:00 a.m., del veintiocho (28) de Mayo de 2013, se reunieron en la Gerencia de la Lotería del Quindío EICE, las personas que a continuación se relacionan, para llevar a cabo la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2013, de conformidad con lo señalado en el cronograma, participando en dicha diligencia la Doctora **GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO**, Gerente de la Lotería del Quindío, el Doctor **ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO**, Asesor Jurídico de la Lotería del Quindío, el Doctor **JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA**, Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera, el Doctor **JORGE ANDRÉS PULIDO RESTREPO**, Jefe de Control Interno y el Doctor **JOHN FREDY RODRÍGUEZ PÉREZ**, Asesor de la Lotería del Quindío.

Se deja constancia que la presente audiencia está siendo grabada, para dejar constancia expresa del contenido de la misma.

En desarrollo de la misma, se adelantó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Audiencia por parte de la Gerente de la Lotería del Quindío EICE.
2. Lectura del objeto del proceso.
3. Registro y verificación de los asistentes (se diligencia el formato preestablecido).
4. Intervención de los asistentes para la aclaración al pliego de condiciones definitivo, diferente de las observaciones ya resueltas en este proceso de selección.
5. Levantamiento y suscripción del Acta de la Audiencia.

DESARROLLO:

1. Instalación de la audiencia:

La Doctora **GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO**, instaló la sesión, ante la no asistencia de personas, se otorga un plazo prudencial de cinco (5) minutos. Se reanuda la audiencia y la Doctora **PAREJA GIRALDO** saluda a los intervinientes, solicitando a los mismos se presenten e identifiquen, a fin de dejar constancia en el registro. Así mismo anuncia que los interesados podrán intervenir

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Pareja Giraldo', is written vertically on the right side of the page.



en el orden de llegada y de registro en la planilla de asistencia, para brindar oportunidad a los posibles proponentes de aclarar las dudas frente al Pliego de Condiciones. Manifiesta las reglas de la presente audiencia:

- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el posible oferente o interesado, y estará limitada a la duración máxima de diez (10) minutos.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos, sus asesores y las demás personas presentes y se advierte desde ahora que quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Los pronunciamientos y aclaraciones deberán realizarse frente a los puntos que no hayan sido objeto de pronunciamiento en el momento de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- Se designa como Secretario de la presente diligencia, para la realización de las actas, al doctor **JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA**, Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera.

2. Lectura del Objeto del Proceso:

El presente proceso tiene por objeto adjudicar al mejor proponente "La operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento del Quindío, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 1º de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2018."

3. Registro y verificación de asistentes:

A la audiencia se hicieron presentes las siguientes personas, interesadas en presentar observaciones y/ solicitudes de aclaración al pliego de condiciones:

- i. **ANDRÉS ALEJANDRO TAMAYO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.667.178 de Envigado, Antioquia.
- ii. **JOSE FERNANDO HINESTROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.656.799 de Cali, Valle del Cauca.

Concurre una tercera persona que argumenta acompañar al Señor HINESTROSA por lo que no se identifica.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. F. H.", is located on the right side of the page.



4. Intervención de los asistentes para la aclaración al pliego de condiciones definitivo, diferente de las observaciones ya resueltas en este proceso de selección.

ALEJANDRO TAMAYO BETANCUR, realiza entrega de la documentación que lo acredita como representante legal Apuestas Ochoa S.A y solicita sea escuchado el Dr. JOSE FERNANDO HINESTROSA, Asesor Legal de Apuestas Ochoa S.A.

TOMA PALABRA AL ASESOR HINESTROSA:

- a. Argumenta el Dr. Jose Fernando Hinestroza, que en el punto 2.3.7. Derechos de explotación son por la operación del monopolio a la concedente y cuyo destinatario final es el servicio de Salud del Departamento del Quindío, solicita se aclare a quién debe cancelarse dichos derechos de explotación.

Responde el Dr. Alejandro Salcedo Jaramillo, Jurídico de la Entidad, dando claridad que el beneficiario es el servicio de Salud Departamental, sin importar el tipo de entidad conformado para tales funciones, recuerda el Dr. Salcedo que en el año 2012 existía EL INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO (ISSQ), ahora ISSQ EN LIQUIDACION; como también en este momento es Secretaria de Salud Departamental, entidad que a la fecha es la beneficiaria de los recursos por derechos de explotación.

- b. Argumenta el Dr. Hinestroza, que en el punto 1.2.2.4, La implementación del sistema estará sujeto a la penetración de la infraestructura de comunicaciones a nivel nacional, ya sea de operadores privados o de canales de comunicación del Estado.

Responde nuevamente el Dr. Salcedo Jaramillo, jurídico de la Lotería del Quindío, argumentando, que puede ser tecnología propia o de terceros, cualquiera es viable siempre y cuando se cumpla con los requisitos del pliego.

- c. Argumenta el Dr. Hinestroza, Rentabilidad mínima: Solicita el Dr. Hinestroza sea aclarado el término anualidad.

Responde el Dr. Salcedo y define el término anualidad como la vigencia desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año.

- d. Solicita el Dr. Hinestroza sea aclarado el término periodicidad. Responde el Dr. Salcedo y define el término periodicidad de la rentabilidad mínima se verifica de forma anual, para hacer claridad al pliego se atiende a la norma pagaderos dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes de cierre.

Handwritten signature and initials in the right margin of the page.



e. Se solicita por parte del Dr. Hineirosa se aclare uno de los anexos del pliego de condiciones en el sentido de incorporar en la minuta del contrato el listado expreso de las loterías con las cuales el futuro concesionario podrá operar el juego de las apuestas permanentes o "chance" en el Departamento del Quindío.

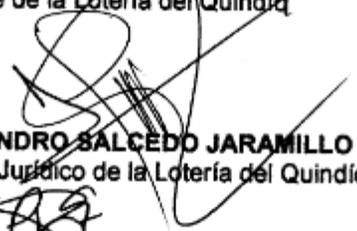
Responde la Gerente de la Entidad en el sentido de que es viable la solicitud presentada y que en consecuencia se hará claridad en la minuta contractual.

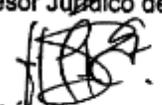
5. Cierre, levantamiento y suscripción del acta:

No siendo otro el objeto de la audiencia, se levantó la sesión, Siendo las 10:19 a.m., se procedió a la elaboración del Acta y a su aprobación por quienes en ella intervinieron, para su firma y posterior publicación en la página Web de la Entidad, en la página web de la Gobernación del Quindío y en el Portal Único de Contratación.

Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron.


GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
Gerente de la Lotería del Quindío


ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO
Asesor Jurídico de la Lotería del Quindío


JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA
Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera
Secretario





JORGE ANDRÉS PULIDO RESTREPO
Jefe de Control Interno

JOHN FREDY RODRÍGUEZ PÉREZ
Asesor Financiero de la Lotería del Quindío

ANDRÉS ALEJANDRO TAMAYO BETANCUR
Asistente

JOSE FERNANDO MINESTROSA
Asistente

Cra 16 No. 19-21
Armenia - Quindío
Pbx: (6) 7412441

web site: www.loteriaquindio.com.co - email: info@loteriaquindio.com.co